

## RECTORÍA

### RESOLUCIÓN 156 de 18 de abril de 2024

**Por la cual se modifican los artículos 3, 7 y 13 de la resolución 143 del 12 de abril de 2024 “*Por la cual se expide la reglamentación del proceso electoral para las distintas representaciones ante los Consejos Académico y Consejos de Facultad, así mismo se convoca a elecciones*”.**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN en ejercicio de sus atribuciones y en especial de la que le confiere el numeral 19 del artículo 20 de los estatutos y,

#### CONSIDERANDO:

Que, para garantizar la participación activa, efectiva y concurrida de la comunidad académica en la elección de los representantes al Consejo Académico y a los Consejos de Facultad, se hace necesario modificar los siguientes artículos de la Resolución 143 del 12 de abril del 2024, así:

Modificar los numerales 2 y 5 del párrafo único del artículo 3 - Representación de los estudiantes, contenido en el CAPÍTULO I DEL CONSEJO ACADÉMICO.

Modificar los numerales 2 y 6 del párrafo único del artículo 7 – Representación de los estudiantes, contenido en el CAPÍTULO II DE CONSEJOS DE FACULTAD.

Modificar el artículo 13 – Inscripción, contenido en el CAPITULO IV – MECANISMOS ELECTORALES Y FIJACIÓN DE FECHAS.

Modificar el cuadro contentivo del resumen de fechas programadas para el proceso de elección de representantes.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1:** Modificar los artículos citados en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2:** *El artículo 3. Representación de los estudiantes*, quedará así:

**Artículo 3. Representación de los estudiantes:** El representante de los estudiantes ante el Consejo Académico será elegido por los matriculados en los programas de pregrado.

**Parágrafo.** Para tener derecho a ser elegido en representación de los estudiantes ante el Consejo Académico, se requiere:

1. Ser estudiante de la Universidad en programa de pregrado, con matrícula vigente e incondicional al momento de la elección y durante todo el período.
2. **Haber cursado y aprobado las materias del primer y segundo nivel en el programa en el que se encuentre matriculado y haber aprobado todas las asignaturas cursadas en el período inmediatamente anterior al de la elección.**
3. No haber sido sancionado disciplinariamente por la Universidad; se probará con el Certificado emitido para el efecto por la Coordinación de Admisiones y Registro.
4. No haber sido sancionado penalmente por delito doloso; se probará con el Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia.
5. **Acreditar un promedio general de notas de todas las materias cursadas hasta el periodo inmediatamente anterior al de la elección, no inferior a 3.5.**

**Artículo 3:** *El artículo 7 Representación de los estudiantes*, quedará así:

**Artículo 7. Representación de los estudiantes:** El representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad será elegido por los estudiantes de la misma Facultad.

**Parágrafo.** Para tener derecho a ser elegido en representación de los estudiantes ante el Consejo de Facultad, se requiere:

1. Ser estudiante de la respectiva Facultad, con matrícula vigente y sin matrícula condicional al momento de la elección y durante todo el período. (Art. 111 Reglamento Académico y Disciplinario de pregrado).
2. **Haber cursado y aprobado las materias del primer y segundo nivel en el programa en el que se encuentre matriculado y haber aprobado todas las asignaturas cursadas en el período inmediatamente anterior al de la elección.**

3. En los nuevos programas, los estudiantes del nivel más avanzado que cumplan los demás requisitos podrán hacer parte de los respectivos Consejos de Facultad (artículo primero, decreto número 10 de 1990).
4. No haber sido sancionado disciplinariamente por la Universidad; se probará con el Certificado emitido para el efecto por la Coordinación de Admisiones y Registro.
5. No haber sido sancionado penalmente por delito doloso; se probará con el Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia.
6. **Acreditar un promedio general de notas de todas las materias cursadas hasta el período inmediatamente anterior al de la elección, no inferior a 3.5.**

**Artículo 4:** *El artículo 13. Inscripción*, quedara así:

**Artículo 13. Inscripción:** La inscripción de los candidatos a la elección de representantes de los diferentes estamentos ante los Consejos Académico y de Facultades se realizará en la Secretaría General ubicada en el segundo piso del bloque administrativo de la Universidad, desde el **15 hasta el 23 de abril de 2024**, ambas fechas inclusive, en el siguiente horario: de las **8:00 a las 18:00 horas, en jornada continua**; de igual manera podrán ser enviadas al correo electrónico [cavergara@udemedellin.edu.co](mailto:cavergara@udemedellin.edu.co), para lo cual deberán **aportar** los requisitos que para cada postulación quedaron establecidos en esta resolución.

**Parágrafo 1.** La Comisión General de Escrutinios, una vez cerrada la inscripción a las **18:00 horas** del 23 de abril del presente año, verificará que los candidatos inscritos reúnan los requisitos exigidos para cada caso, quedando facultada para declarar la nulidad de la inscripción del candidato que no los cumpla.

**Parágrafo 2. La Comisión de Escrutinios, a primera hora del día hábil siguiente, esto es, 24 de abril del 2024,** fijará copia de la respectiva resolución en cartelera en las instalaciones de la Secretaría General, informando, además, por correo electrónico las aspiraciones anuladas.

**Parágrafo 3. A partir del 24 de abril de 2024, los candidatos podrán comenzar la publicidad de su candidatura, hasta el 18 de mayo de la misma anualidad.**

**Parágrafo 4.** Contra las decisiones de la Comisión General de Escrutinios de que trata

**el parágrafo 2,** caben los recursos de reposición y de apelación ante el señor Rector. **Dichos recursos deberán radicarse a través del Centro de Administración Documental -CAD-. El recurso de reposición o reposición y en subsidio apelación, deberá presentarse por escrito con expresión de las razones que los sustentan, ante el mismo Comité. Para ello contará con tres (3) días, a partir del 24 de abril inclusive.** Dicha comisión resolverá el recurso en un término de dos (2) días hábiles. Si la decisión fuere desfavorable al recurrente, se concederá el recurso de apelación si hubiere sido interpuesto como subsidiario. El recurso de apelación será resuelto por el Rector en el término de un (1) día.

Una vez resuelto el recurso de apelación por el rector, se expedirá la resolución con la lista en firme de los candidatos.

#### Resumen de fechas:

Evento	Fechas	Horario	Lugar
Inscripciones	Desde el 15 al 23 de abril de 2024, ambas fechas inclusive.	8:00 a 18:00 horas en jornada continua.	Secretaria General (Presencial) <a href="mailto:cavergara@udemedellin.edu.co">cavergara@udemedellin.edu.co</a> (virtual)
Verificación de requisitos y publicación de elegibles	Martes 23 de abril de 2024	N/A	N/A
Interposición recurso de reposición y/o apelación frente a la resolución de elegibles.	Del 24 al 26 de abril de 2024	N/A	Deberán ser radicados en el Centro de Administración Documental -CAD-
Resolver recursos de reposición	29 y 30 de abril de 2024	N/A	N/A
Resolver recursos de apelación	Jueves 2 de mayo de 2024	N/A	N/A
Publicidad de candidatura	Desde el 24 de abril hasta el 18 de mayo de 2024	N/A	Campus Universitario, Emisora y Medios Audiovisuales.
Elecciones	21 de mayo de 2024	8:00 am. a 18:00 Horas jornada continua.	A través del sitio web, <a href="https://repreudemedellin.udemedellin.edu.co/">https://repreudemedellin.udemedellin.edu.co/</a>
Publicación declaratoria de Electos	21 de mayo de 2024	20:00 horas	N/A
Interposición de recursos de Reposición frente a la Comisión de Escrutinio o contra la validez de la votación.	22 de mayo de 2024	Desde las 20:00 del 21 de mayo a las 20:00 horas del 22 de mayo	Deberán ser radicados en el Centro de Administración Documental -CAD-
Resolver recursos de reposición	23 de mayo de 2024	N/A	N/A
Interposición de recurso de apelación ante la Rectoría frente a la negativa de la Comisión de Escrutinio	Del 24 al 28 de mayo de 2024	N/A	Deberán ser radicados en el Centro de Administración Documental -CAD-



Resolver recursos de apelación	29 y 30 de mayo de 2024	N/A	N/A
Publicación de lista en firme	31 de mayo de 2024	N/A	Secretaría General
Programación de ceremonia solemne	Del 31 de mayo al 6 de junio de 2024	N/A	Secretaría General
Ceremonia solemne	7 de junio de 2024	N/A	Auditorio Héctor Ospina Botero
Periodo Estatutario de Elección	Del 7 de junio de 2024 hasta el 7 de junio de 2026	N/A	N/A

**Publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Dado en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

**NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA**  
Rector

**SANDRA SOLEDAD AGUDELO ÁLVAREZ**  
Secretaría General